

74319



JUZGADO DE COACTIVA DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL. B.P.-

Oficio No. GDCO-2713-2017

Guayaquil, 25 de Agosto del 2017

Señor

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE VALORES Y SEGUROS

Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio del presente le hago saber a usted, que dentro del **juicio coactivo No.218-2002**, seguido por la **Corporación Financiera Nacional Guayaquil**, Contra de la compañía **LAFRAN S.A. y Otros**, se ha dispuesto oficiar lo siguiente:

JUZGADO DE COACTIVA DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.- Guayaquil, 18 de agosto de 2017, a las 09H10.- **VISTOS:** En mérito de la Delegación de la Jurisdicción Coactiva otorgada en mi favor mediante Resolución GG-020299 de fecha 14 de Agosto del 2017, suscrita por el ingeniero Munir Massuh Manzur, en calidad de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., cuya copia certificada se manda agregar al proceso, y por ello Juez Nacional Delegado de Coactiva, conforme lo previsto en los artículos 10 del Código Orgánico Monetario y Financiero y 942 de la Codificación Código de Procedimiento Civil, vigente conforme lo previsto en la segunda disposición transitoria del Código Orgánico General de Procesos, AVOCO conocimiento en el presente juicio coactivo **No. 218-2002**, instaurado en contra de la compañía **LAFRAN S.A.** con **RUC No. 0991350136001** y los señores Adolfo Alloqui Dominguez con cédula de ciudadanía No. 0917853590, Amparo Monserret Roca Pereira de Olloqui con cédula de ciudadanía No 0907064778, Vásquez Bermeo Ángel Efrén, con cédula de ciudadanía No. 0905146759, Minchala Briones Xavier Eduardo con cédula de ciudadanía No. 0906346440. **En lo principal.-** De conformidad con el Artículo 962 del Código de Procedimiento Civil, siga actuando el abogado Jimmy Salazar Gaspar, como secretario del proceso, con el mismo juramento que tiene rendido, quien estando presente firma la presente providencia con el suscrito Juez Nacional Delegado de Coactiva, agréguese a los autos: **a) El Memorando Nro. CFN-SNCT-2017-0085-M** de fecha 18 de julio de 2017, suscrito por la Subgerente Nacional de Administración de Cartera y Tesorería, en el cual manifiesta lo siguiente: " (...) **El Banco Central del Ecuador ejecutará, de oficio (lo resaltado y subrayado es mío) y sin que medie petición de parte, el recálculo de la parte de la cartera no vinculada y cedida por las instituciones financieras extintas por disposición JB-2009-1427 previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999. La Corporación Financiera Nacional (lo resaltado y subrayado es mío) aplicará el mismo procedimiento de recálculo a la cartera que hubiere sido transferida por las instituciones financieras**

N° TRAMITE: 57722-0041-7 28/08/17 17.2
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Resol. 0057

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

06 SEP 2017

RECIBIDO

Hora: 10:00 JMW

AGOSTO 2017
C.A.U. - GYE

extintas. El recálculo se efectuará a las deudas de todos los deudores no vinculados, sin diferencia de los montos. Cumplo en informar que en concordancia al citado artículo, las obligaciones detalladas a continuación, se encuentran debidamente Canceladas", entre las cuales se menciona a la compañía **LAFRAN S. A.** con número de operaciones N° 0020067907, 0020067804, perteneciente a **FINAGRO BANCO DEL AGRO S.A. EN LIQUIDACIÓN**; **b)** El Memorando Nro. CFN-SNCT-2017-0115-M de fecha 04 de agosto de 2017, suscrito por el Subgerente Nacional de Administración de Cartera y Tesorería, en el cual remiten las tablas de amortizaciones de las operaciones No. 0020067907,0020067804, que se encuentra canceladas; **c)** Memorando N°. CFN-SNCT-0160- M, suscrito por el Economista Juan Carlos Erazo Blum, Sugerente Nacional de Administración de Cartera y Tesorería, quien remite las tablas de amortizaciones de las operaciones No°0020067907,0020067804,0020067921 y 0020066305, en el cual informa que se encuentra canceladas, anexa cuatro liquidaciones; En tal virtud, toda vez que el estado de las operaciones materia del presente juicio coactivo es **CANCELADA**, de conformidad a lo señalado en los memorandos antes referidos y en base a lo dispuesto en *La Ley Orgánica para la Reestructuración de las Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores*, **DISPONGO: UNO.-** Se levanta la suspensión del proceso coactivo dictado en providencia de fecha 24 de abril del 2017, las 11H36; **DOS.-** Declarar cancelada la operación, materia de esta causa coactiva, en merito de los memorandos antes señalados; **TRES.- Levantar** las medidas cautelares ordenadas en el auto inicial de pago de fecha 12 de abril del 2002 a las 11h30 y el auto vinculatorio de fecha 23 de julio del 2014 a las 12h36, así como en las posteriores providencias, para lo cual se oficiará a los Registradores de la Propiedad, Registradores de la Propiedad y Mercantil, y a todas las instituciones respectivas.-**Cumplido lo anterior, archívese el proceso coactivo.- CÚMPLASE, OFÍCIESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE.- Juez Nacional de Coactiva. Dr. Juan Soria Cabrera. F.- Ab. JIMMY SALAZAR GASPAS, Secretario de Coactiva. Lo certifico.**

Particular que comunico a Usted para fines de Ley.-



Av. Nueve de Octubre # 200 y Pichincha. Telf. Comn: (593-4) 2-564830.

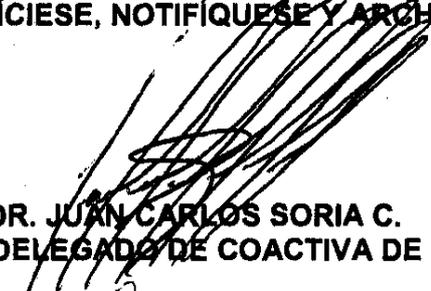
Juzgado de Coactiva, Ext. 1345 (www.cfn.fin.ec)



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.
JUZGADO DE COACTIVA

JUZGADO DE COACTIVA DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.- Guayaquil, 18 de agosto de 2017, a las 09H10.- **VISTOS:** En mérito de la Delegación de la Jurisdicción Coactiva otorgada en mi favor mediante Resolución GG-020299 de fecha 14 de Agosto del 2017, suscrita por el ingeniero Munir Massuh Manzur, en calidad de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., cuya copia certificada se manda agregar al proceso, y por ello Juez Nacional Delegado de Coactiva, conforme lo previsto en los artículos 10 del Código Orgánico Monetario y Financiero y 942 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, vigente conforme lo previsto en la segunda disposición transitoria del Código Orgánico General de Procesos, AVOCO conocimiento en el presente juicio coactivo No. 218-2002, instaurado en contra de la compañía **LAFRAN S.A.** con RUC No. 0991350136001 y los señores Adolfo Alloqui Domínguez con cédula de ciudadanía No. 0917853590, Amparo Monserrret Roca Pereira de Olloqui con cédula de ciudadanía No 0907064778, Vásquez Bermeo Ángel Efrén, con cédula de ciudadanía No. 0905146759, Minchala Briones Xavier Eduardo con cédula de ciudadanía No. 0906346440. **En lo principal.-** De conformidad con el Artículo 962 del Código de Procedimiento Civil, siga actuando el abogado Jimmy Salazar Gaspar, como secretario del proceso, con el mismo juramento que tiene rendido, quien estando presente firma la presente providencia con el suscrito Juez Nacional Delegado de Coactiva, agréguese a los autos: a) El Memorando Nro. CFN-SNCT-2017-0085-M de fecha 18 de julio de 2017, suscrito por la Subgerente Nacional de Administración de Cartera y Tesorería, en el cual manifiesta lo siguiente: " (...) **El Banco Central del Ecuador ejecutará, de oficio (lo resaltado y subrayado es mío) y sin que medie petición de parte, el recálculo de la parte de la cartera no vinculada y cedida por las Instituciones financieras extintas por disposición JB-2009-1427 previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999. La Corporación Financiera Nacional (lo resaltado y subrayado es mío) aplicará el mismo procedimiento de recálculo a la cartera que hubiere sido transferida por las instituciones financieras extintas. El recálculo se efectuará a las deudas de todos los deudores no vinculados, sin diferencia de los montos. Cumpla en informar que en concordancia al citado artículo, las obligaciones detalladas a continuación, se encuentran debidamente Canceladas**", entre las cuales se menciona a la compañía **LAFRAN S. A.** con número de operaciones N° 0020067907, 0020067804, perteneciente a **FINAGRO BANCO DEL AGRO S.A.. EN LIQUIDACIÓN**; b) El Memorando Nro. CFN-SNCT-2017-0115-M de fecha 04 de agosto de 2017, suscrito por el Subgerente Nacional de Administración de Cartera y Tesorería, en el cual remiten las tablas de amortizaciones de las operaciones No. 0020067907,0020067804, que se encuentra canceladas; c) Memorando N°. CFN-SNCT-0160- M, suscrito por el Economista Juan Carlos Erazo Blum, Sugerente Nacional de Administración de Cartera y Tesorería, quien remite las tablas de amortizaciones de las operaciones No°0020067907,0020067804,0020067921 y 0020066305, en

el cual informa que se encuentra canceladas, anexa cuatro liquidaciones; En tal virtud, toda vez que el estado de las operaciones materia del presente juicio coactivo es **CANCELADA**, de conformidad a lo señalado en los memorandos antes referidos y en base a lo dispuesto en *La Ley Orgánica para la Reestructuración de las Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores*, **DISPONGO: UNO.-** Se levanta la suspensión del proceso coactivo dictado en providencia de fecha 24 de abril del 2017, las 11H36; **DOS.-** Declarar cancelada la operación, materia de esta causa coactiva, en merito de los memorandos antes señalados; **TRES.-** Levantar las medidas cautelares ordenadas en el auto inicial de pago de fecha 12 de abril del 2002 a las 11h30 y el auto vinculatorio de fecha 23 de julio del 2014 a las 12h36, así como en las posteriores providencias, para lo cual se oficiará a los Registradores de la Propiedad, Registradores de la Propiedad y Mercantil, y a todas las instituciones respectivas.-**Cumplido lo anterior, archívese el proceso coactivo.- CÚMPLASE, OFÍCIESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**


DR. JUAN CARLOS SORIA C.
JUEZ DELEGADO DE COACTIVA DE C.F.N.

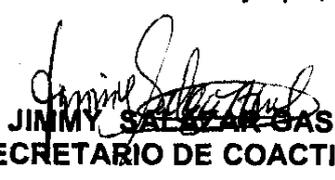


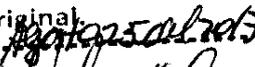

AB. JIMMY SALAZAR GASPAR
SECRETARIO DE COACTIVA

Lo Certifico.-


AB. JIMMY SALAZAR GASPAR
SECRETARIO DE COACTIVA

RAZÓN: Siento como tal Señor Juez que en esta fecha, desglosé la Resolución **GG-020299**, de fecha de Agosto 14 del 2017, suscrito por el ingeniero Munir Massuh Manzur, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., que contiene la Delegación para el ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, dejando copia certificada en el expediente.- Lo certifico.- Guayaquil, 18 de agosto del 2017.-


AB. JIMMY SALAZAR GASPAR
SECRETARIO DE COACTIVA

CFN
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
CERTIFICO: Que es fiel copia de su original.
Guayaquil, 

SECRETARIO
JUZGADO DE COACTIVA